



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

DOÑA ELISA RAMOS FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de julio de 2018, dice literalmente lo siguiente:

“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Doña Soledad Jurado Muñoz

Doña Luisa Torrico Pizarro

Don Juan José Barbancho García

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten Don Iván Rubias Montes y Don Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de junio de 2018, fue aprobado por cuatro votos a favor de los Grupos PSOE Y VID@sef y una abstención de la Sra. Portavoz del Grupo del P.P., aduciendo para ello su no asistencia a la sesión indicada.

2) INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 123/2018, DE 29 MAYO Y N° 146/2018, DE 14 DE JUNIO.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora para informar que, tal y como se desprende de la Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2018, se ha detectado que, por error en la tramitación, el Alcalde aprobó en su día, mediante Decretos n° 123/2018, de 29 de mayo y n° 146/2018, de 14 de junio, las certificaciones de obra n° 1 y 2, respectivamente, correspondientes a la actuación CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502, cuya adjudicación fue acordada por el Pleno con fecha 9 de marzo de 2018, por ser el órgano competente por razón de la cuantía, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011,



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

de 14 de noviembre, normativa aplicable a este expediente de contratación que se inició con fecha 14 de febrero de 2018.

Considerando que los actos referidos están incurso en causa de nulidad de pleno derecho por haber sido dictados por órgano manifiestamente incompetente, tal y como establece el artículo 47.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de los Decretos de la Alcaldía nº 123/2018, de 29 de mayo y nº 146/2018, de 14 de junio, relativos a la aprobación de las certificaciones de obra nº 1 y 2, respectivamente, correspondientes a la actuación “CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502”, adjudicada por el Pleno a PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L. con fecha 9 de marzo de 2018, por considerar que se encuentran incurso en la causa de nulidad que establece el artículo 47.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Solicitar, una vez realizados los trámites anteriores, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, adjuntando la documentación prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

3) APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA DE LA ACTUACIÓN “CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502.

Vista la **CERTIFICACIÓN Nº 1** de obra, correspondiente a la actuación **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el bienio 2018-2019, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional segunda del referido texto legal, normativa aplicable a este expediente de contratación que se inició con fecha 14 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 correspondiente a la obra **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero, arquitecto, y por importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.940,64 €.) , IVA incluido, realizada por la adjudicataria PROMOTORA ALCARACEJOS, con C.I.F. nº B14426407.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60901 del presupuesto del ejercicio 2018 y ordenar el pago, entendiéndose como pago a cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin que suponga aprobación y recepción de las obras que comprende.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

Vista la **CERTIFICACIÓN N° 2 de obra**, correspondiente a la actuación **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el bienio 2018-2019, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional segunda del referido texto legal, normativa aplicable a este expediente de contratación que se inició con fecha 14 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la certificación n° 2 correspondiente a la obra **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero, arquitecto, y por importe de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (41.217,60 €.) , IVA incluido, realizada por la adjudicataria PROMOTORA ALCARACEJOS, con C.I.F. n° B14426407.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60901 del presupuesto del ejercicio 2018 y ordenar el pago, entendiéndose como pago a cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin que suponga aprobación y recepción de las obras que comprende.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

Vista la **CERTIFICACIÓN N° 3 de obra**, correspondiente a la actuación **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el bienio 2018-2019, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional segunda del referido texto legal, normativa aplicable a este expediente de contratación que se inició con fecha 14 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la certificación n° 3 correspondiente a la obra **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero, arquitecto, y por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.972,69 €), IVA incluido, realizada por la adjudicataria PROMOTORA ALCARACEJOS, con C.I.F. n° B14426407.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60901 del presupuesto del ejercicio 2018 y ordenar el pago, entendiéndose como pago a cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin que suponga aprobación y recepción de las obras que comprende.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Vista la **CERTIFICACIÓN N° 4 de obra**, correspondiente a la actuación **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el bienio 2018-2019, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Disposición Adicional segunda del referido texto legal, normativa aplicable a este expediente de contratación que se inició con fecha 14 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la certificación n° 4 correspondiente a la obra **CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-502**, suscrita por el Director de la obra, D. Roberto Valverde Romero, arquitecto, y por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (17.913,25 €.) , IVA incluido, realizada por la adjudicataria PROMOTORA ALCARACEJOS, con C.I.F. n° B14426407.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60901 del presupuesto del ejercicio 2018 y ordenar el pago, entendiéndose como pago a cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin que suponga aprobación y recepción de las obras que comprende.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta en borrador, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.”

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Secretaria, Elisa Ramos Fernández
Vº Bº El Alcalde, Elías Romero Cejudo

Firmado digitalmente